



Aprueban donación de ciento dieciocho (118) armas de fuego a favor de la Policía Nacional del Perú para la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP – Tacna (Locumba).

Resolución de Superintendencia

N° 1012-2017-SUCAMEC

Lima, 16 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 001-2017-SUCAMEC-GTPCVVP-ODJZ/TACNA, de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de calificación, verificación, validación y propuesta de donación de armas de fuego internadas definitivamente – JZ TACNA; y el Informe Legal N° 534-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el litera w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 001-2017-SUCAMEC-GTPCVVP-ODJZ/TACNA, de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de calificación, verificación, validación y propuesta de donación de armas de fuego señala que ciento dieciocho (118) armas de fuego operativas internadas definitivamente en la Jefatura Zonal de Tacna, se encuentran aptas para ser donadas a favor de la Policía Nacional del Perú para la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP – Tacna (Locumba), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO	CANTIDAD
1	Revólver	87
2	Pistola	25
3	Escopeta	03
4	Carabina	03
TOTAL		118

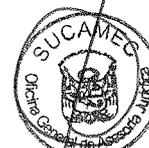
Que, mediante Informe Legal N° 534-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 16 de octubre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a las ciento dieciocho (118) armas de fuego operativas internadas definitivamente en la Jefatura Zonal de Tacna, las cuales se encuentran aptas para ser donadas a favor de la Policía Nacional del Perú para la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP – Tacna (Locumba), para instrucción de sus alumnos, a fin de apoyar al restablecimiento del orden interno y la seguridad pública, donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego,



V°B°
R. Vasquez



V°B°
E. Paz



V°B°
C. Verástegui

Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Policía Nacional del Perú para la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP – Tacna (Locumba), para instrucción de sus alumnos, y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final de las armas de fuego, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

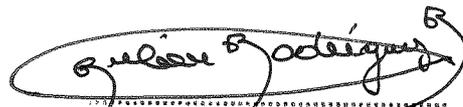
Artículo 1.- Aprobar la donación de ciento dieciocho (118) armas de fuego operativas a favor de la Policía Nacional del Perú para la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP – Tacna (Locumba), para instrucción de sus alumnos, conforme se detalla en el cuarto considerando de la presente resolución, toda vez que esta institución cumple con la formación de los futuros efectivos policiales.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura Zonal Tacna y la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorguen las facilidades logísticas necesarias para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

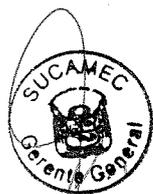
Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Policía Nacional del Perú - Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP – Tacna (Locumba), y poner de conocimiento de la Jefatura Zonal Tacna y de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
E. Paz



VºBº
R. Vasquez



VºBº
C. Verástegui